



TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUMEN

INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LAS OBLIGACIONES DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y REMISIÓN DE INFORMACIÓN ANUAL AL TRIBUNAL DE CUENTAS, EJERCICIO 2022

¿Han cumplido las entidades locales sus obligaciones de rendición y remisión de información con el Tribunal?

¿Lo han hecho en los plazos legalmente establecidos?

¿Cuál es la situación del ejercicio 2022?



[Informe n.º: 1.555](#)

[Aprobado por el Pleno el 20/12/2023](#)

¿Han cumplido las entidades locales sus obligaciones de rendición y remisión de información al Tribunal? ¿Lo han hecho en los plazos legalmente establecidos? ¿Cuál es la situación del ejercicio 2022?

¿Qué información tienen que remitir las Entidades Locales al Tribunal de Cuentas?

- La Cuenta General de cada ejercicio
- Relación y extractos de expedientes de contratos públicos
- Relación y extractos de expedientes de convenios
- La relacionada con el ejercicio del control interno

Por qué es importante el cumplimiento de las obligaciones?

- ✓ Es un deber legal de todas las entidades locales
- ✓ Es un requisito fundamental para la transparencia
- ✓ Facilita información necesaria para la toma de decisiones en la gestión
- ✓ Es información necesaria para el desarrollo de actuaciones de control.

INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LAS OBLIGACIONES DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y REMISIÓN DE INFORMACIÓN ANUAL AL TRIBUNAL DE CUENTAS, EJERCICIO 2022



¿Qué se ha analizado?

Ámbito objetivo

- Cuentas rendidas
- Información contractual
- Información de convenios
- Información de control interno

Ámbito subjetivo

Entidades del Sector Público Local

Ámbito temporal

Ejercicio 2022



¿Con qué objetivos?

- 🎯 Examinar el cumplimiento de los plazos previstos en la rendición de la cuenta general y su integridad
- 🎯 Verificar el cumplimiento de la obligación de remisión de la información contractual
- 🎯 Verificar el cumplimiento de la obligación de remisión de la información convenios
- 🎯 Verificar el cumplimiento de remisión de la información en materia de control interno.
- 🎯 Verificar el nivel de cumplimiento global de las obligaciones de remisión de la información anual correspondiente al ejercicio 2022 al Tribunal de Cuentas.



Conclusiones

Conclusión "sobre rendición de cuentas":

- Las entidades locales, de manera mayoritaria, incumplieron la obligación de rendir la cuenta general de 2022 antes del 15 de octubre de 2023.
- 6 ayuntamientos de municipios con población mayor de 50.000 habitantes y 20 ayuntamientos con población mayor de 20.000 habitantes no han rendido las cuentas de los tres últimos ejercicios

Conclusión "sobre contratación administrativa":

- En 2022 ha mejorado la calidad de la información recibida por las entidades gracias a la reciente interconexión entre la Plataforma de rendición de cuentas y la Plataforma de Contratos del Sector Público.
- Las entidades locales incumplieron mayoritariamente la obligación de remitir antes del 28 de febrero de 2023 la relación anual de los contratos celebrados en 2022.
- Dos ayuntamientos de municipios de más de 100.000 habitantes, 4 de municipios de más de 50.000, 16 de población entre 20.000 y 50.000 habitantes, y una diputación provincial, no han remitido la información de los tres últimos ejercicios.

Conclusión "sobre convenios":

- La obligación de remitir la relación anual de convenios se incumple por la mayoría de las entidades.

Conclusión "sobre control interno":

- La obligación de remitir la información de control de interno se cumple de forma muy reducida. El 25 % del total de los órganos de intervención no ha remitido la información sobre el control interno desde el año 2019.

Conclusión "sobre cumplimiento global de obligaciones con el TCu":

- Las entidades locales no cumplieron de forma generalizada todas o alguna de las obligaciones de remisión de información. Únicamente el 12 % de las entidades atendió en plazo todas las obligaciones, y con posterioridad ascendió al 19 % las entidades que habían rendido la cuenta general, remitido las relaciones anuales de contratos y convenios, y sus órganos de intervención, remitido la información sobre el ejercicio de control.



Seguimiento Recomendaciones

Conclusión sobre seguimiento de recomendaciones:

- El Tribunal ha formulado en numerosas ocasiones múltiples recomendaciones dirigidas a:
- el Gobierno de la Nación
 - las comunidades autónomas
 - las entidades locales,
- referidas a efectuar modificaciones normativas relativas a:
- el procedimiento y plazo de rendición de cuentas;
 - a reforzar y facilitar el proceso de rendición a los órganos de Intervención entidades locales, especialmente de las de menor dimensión
 - hacer efectivas de manera oportuna las medidas legales existentes, tan pronto se tenga conocimiento de la falta de rendición de las cuentas generales

Pese a los bajos niveles de atención de las obligaciones con el Tribunal de Cuentas, las medidas propuestas no han sido atendidas por sus destinatarios, por lo que todas las recomendaciones se reiteran, una vez más.

[Informe núm. 1.555, de fecha 20/12/2023](#)

[Enlace al informe...](#)



■ Introducción

Principales conclusiones sobre el cumplimiento de las obligaciones de rendición de la cuenta general y de la remisión de información al Tribunal de Cuentas, del ejercicio 2022, a partir de la información remitida por las entidades locales a la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales

¿En qué consisten las obligaciones de rendición de cuentas y remisión de la información anual al Tribunal de Cuentas?

Cada ejercicio, las entidades locales deberán remitir, en los plazos establecidos en la normativa, la siguiente información:

- La cuenta general del ejercicio
- La relación anual de contratos y los extractos de los expedientes de contratación formalizados.
- La relación anual de convenios y los convenios suscritos
- Los responsables de los órganos de intervención han de remitir la información relativa al ejercicio del control interno.

¿Por qué es relevante el cumplimiento de estas obligaciones en plazo?

La rendición de la cuenta general y el envío de las obligaciones indicadas constituye un deber legal para todas las entidades locales. Además, se trata de una información esencial para ciudadanos, gestores públicos, instituciones de control y demás interesados en la situación económica, financiera, patrimonial y presupuestaria de una entidad local.

Para que pueda cumplir su finalidad, estas obligaciones deben hacerse efectivas de manera oportuna y, por tanto, cumpliendo el plazo señalado en la normativa.

¿A qué entidades se ha fiscalizado?

En el ejercicio 2022, existían un total de 11.583 entidades locales en todo el territorio nacional, excluidos País Vasco y Navarra, con obligación de rendir cuentas.

¿Qué es la Cuenta General de una entidad local?

La Cuenta General de una entidad local está formada por un conjunto de cuentas anuales: la de la propia entidad, las de sus organismos autónomos, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles de capital propiedad de la misma. A estas cuentas se acompaña una documentación complementaria formada por: documentos de control sobre la tesorería; las cuentas anuales de las sociedades mercantiles que estén participadas de forma mayoritaria por la entidad local o sobre las que ejerza un control efectivo; las cuentas de las instituciones sin ánimo de lucro dependientes y las de los consorcios adscritos, así como, en su caso, las cuentas anuales consolidadas.

¿En qué consiste la información que se ha de remitir relativa a la contratación pública?

Las entidades locales deben enviar, cada año, la relación de todos los contratos públicos formalizados en el ejercicio, así como los contratos menores. Dicha relación incluirá también los relativos a sus entidades dependientes.

Además, durante el ejercicio deben remitirse también los extractos de expedientes de contratos que superen las

cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

¿En qué consiste la información que se ha de remitir relativa a los convenios?

Cada año las entidades locales deben remitir la relación de todos los convenios suscritos en el ejercicio. Dicha relación incluirá también los relativos a sus entidades dependientes.

También, durante el ejercicio deben remitirse los convenios que superen las cuantías establecidas en la Ley del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)

¿En qué consiste la información que se ha de remitir relativa al control interno?

Los titulares de los órganos de intervención remitirán anualmente todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el presidente de la entidad local y por el Pleno de la Corporación, contrarios a los reparos formulados; los expedientes tramitados con omisión de la fiscalización previa y las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Se ha de remitir también información general sobre la organización y el funcionamiento del control interno en la entidad.

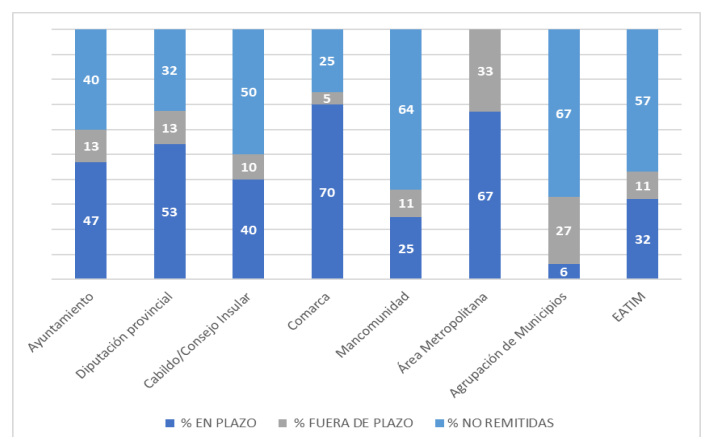
¿Cuáles son los plazos legalmente establecidos para su cumplimiento?

- Las entidades deberán remitir al Tribunal de Cuentas, la **cuenta general** de cada ejercicio antes del **15 de octubre** del ejercicio inmediato siguiente.
- La relación anual de **contratos públicos** y la relación anual de **convenios** deberá ser remitida antes del **28 de febrero** del ejercicio siguiente.
- Los extractos de los expedientes de contratación y los convenios suscritos, de los que exista la obligación de remitir, debe hacerse en los tres meses siguientes a la fecha de su formalización.
- La información relativa al ejercicio del **control interno** deberá ser remitida, por los responsables de los órganos de intervención, antes del **30 de abril** del ejercicio siguiente al que vaya referida.

■ Principales resultados y conclusiones

I. Cumplimiento de la obligación de rendición de la cuenta general de 2022.

- La mayoría de las entidades locales **incumplieron la obligación de rendir la cuenta general de 2022 antes del 15 de octubre de 2023**. Únicamente el 45 % de las entidades locales, excluidas entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM), rindieron en plazo.



- Las entidades locales que **rindieron en mayor número la cuenta general de 2022 antes del 15 de octubre de 2023** fueron las de las comunidades autónomas de **Aragón (74 %)**, **Comunitat Valenciana (73 %)**, **Galicia (69 %)** y **Cataluña (62 %)**. En todas estas comunidades, junto a la Comunidad de Madrid, su normativa prevé la **prohibición de acceder a subvenciones o ayudas públicas** a aquellas entidades locales que no se hallen al corriente en la rendición de cuentas.

Los ayuntamientos de las provincias de **Andalucía** (13%), de **Castilla-La Mancha** (23%) y **Murcia** (27%), son los que presentan los **peores datos de rendición en plazo**.

- Un número elevado de entidades locales tienen pendiente de rendir la cuenta general de los tres últimos ejercicios. La mayoría de estas entidades locales corresponden a municipios de población inferior a 5.000 habitantes o a mancomunidades.

Destaca que **seis ayuntamientos** de municipios con población mayor de **50.000 habitantes** y **20 ayuntamientos** mayores de **20.000 habitantes no han rendido las cuentas correspondientes a los tres últimos ejercicios**.

2. Necesidad de homogeneizar el plazo de rendición de cuentas.

La normativa de las Comunidades Autónomas de **Madrid, Castilla y León y Andalucía** establecen que la cuenta general se rendirá al OCEX en un plazo diferente al regulado en el TRLRHL, dentro del mes siguiente al de la fecha límite de aprobación de la cuenta general, es decir, hasta el 31 de octubre del ejercicio posterior al que aquellas se refieran. Ello genera que entidades locales de estas tres comunidades autónomas, pueden estar rindiendo a su OCEX dentro del plazo legal y, sin embargo, están incumpliendo la obligación establecida en el art 223.2 TRLRHL

3. Cumplimiento de la remisión de la información de contratación pública

- La **Plataforma de Rendición de Cuentas se interconectó en 2022** con la **Plataforma de Contratos del Sector Público (PCSP)**, lo que ha permitido automatizar la carga de los datos publicados en el perfil de contratante y, con ello, facilitar a las entidades locales el cumplimiento de esta obligación. Como resultado, se ha producido una **mejora en la calidad de la información** recibida por las entidades locales y en los **niveles de cumplimiento**.

- Las entidades locales **incumplen de forma mayoritaria con la obligación** de remisión de la información contractual en el plazo establecido. El 48 % de las entidades locales, excluidas EATIM, cumplieron con esta remisión antes de finalizar el mes de febrero de 2023 y el 42 % no había remitido la relación de contratos del ejercicio 2022.

El cumplimiento por parte de las entidades locales **no ha sido homogéneo**. Los ayuntamientos más grandes, así como cabildos y consejos insulares, cumplen con la obligación de remitir la relación de contratos en mayor medida que entidades locales de tamaño más reducido, ayuntamientos menores de 1.000 habitantes y EATIM, y en las mancomunidades.



- Dos ayuntamientos de municipios de más de 100.000 habitantes, cuatro de municipios de más de 50.000 y 16 de población entre 20.000 y 50.000 habitantes, así como una diputación provincial, incumplen de manera reiterada al no haber remitido la información relativa a la contratación administrativa en ninguno de los tres últimos ejercicios.

Además, en general, se registra un elevado índice de incumplimiento reiterado, ya que la mayor parte de las entidades locales que no han enviado la relación de 2022, el 73 %, no han remitido tampoco las relaciones anuales de contratos de 2020 y 2021.

- Por comunidad autónoma, destacan las entidades locales de la Comunitat Valenciana y Canarias que han cumplido casi en totalidad, con el envío de las relaciones de contratos de 2022, el 97 % y 95 %

respectivamente, mientras que son las entidades de Castilla-La Mancha (38 %), Andalucía (41 %) y La Rioja (46 %) las más incumplidoras

4. Cumplimiento de la remisión de la información de convenios



El nivel de cumplimiento de la remisión de la relación anual de convenios, excluyendo las EATIM es **especialmente bajo**, únicamente el 35 % de ellas ha enviado en plazo la relación de 2022. Se trata de un incumplimiento generalizado, si bien 70 ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes, entre los que se encuentran 27 ayuntamientos mayores de 100.000 habitantes, no cumplen con la obligación de remitir la relación anual de convenios del ejercicio 2022.

No obstante, se aprecia una **mejoría en la evolución de los tres últimos ejercicios**, habiéndose incrementado en 11 puntos porcentuales el número de entidades locales que remiten las relaciones anuales de convenios de 2020 a 2023. Las entidades locales de **Illes Balears, Canarias y Aragón son las que mejor cumplieron con esta obligación**, especialmente destacable la situación de las entidades locales de Canarias, son del 99 %. Por el contrario, son especialmente bajos los niveles de cumplimiento en Andalucía, Madrid y Castilla-La Mancha.

5. Cumplimiento de la remisión de la información de control interno con el sistema de control interno

Existe un cumplimiento muy bajo de la remisión en plazo de esta información por parte de los titulares de los órganos de intervención, sólo el 34 % de ellos, (excluidas EATIM) remitieron la información relativa al ejercicio 2022. Este incumplimiento se registra especialmente en las entidades locales de menor tamaño, aunque resulta de especial relevancia que **25 responsables de órganos de intervención de ayuntamientos de municipios mayores de 50.000 habitantes, cuatro de diputaciones provinciales y uno de un consejo insular no habían remitido la información sobre control interno del ejercicio 2022.**

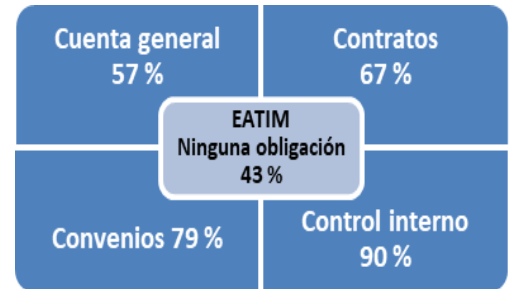
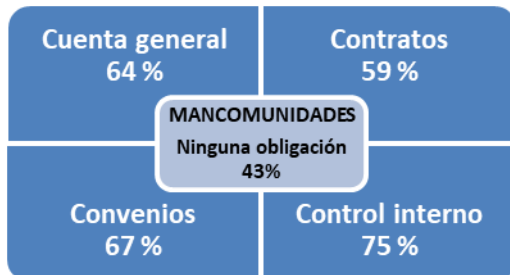
El 25 % de los órganos de intervención no han remitido la información sobre el control interno desde el año 2019 y se observa una **tendencia decreciente** en el cumplimiento de esta obligación en los cuatro últimos años, desde el año 2020 ha disminuido su cumplimiento un 16 %.

Los órganos de intervención de las comunidades autónomas de **Canarias, Comunitat Valenciana, Cataluña y Galicia** son los que han cumplido en mayor medida con la obligación de remitir la información de 2022, y de nuevo, destaca el caso de Canarias, con el 91 % de cumplimiento. Los órganos de intervención más incumplidores se encuentran en Castilla-La Mancha y Castilla y León, que tienen un elevado número de entidades de reducido tamaño.

6. Situación de mancomunidades y entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio

Se observa un **alto nivel de incumplimiento** en las mancomunidades y en las entidades de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM). En ambos casos, el nivel de incumplimiento de

todas las obligaciones fue del 43 %. Los niveles de incumplimiento por tipo de obligación fueron igualmente muy elevados.



■ Valoración Global

Las entidades locales no cumplieron, de forma generalizada, todas las obligaciones de remisión de información al Tribunal de Cuentas en el plazo legal correspondiente al ejercicio 2022.

En el plazo legal, únicamente cumplieron el 12 % de las entidades locales y si no se tiene en cuenta el comportamiento de las EATIM, el porcentaje se incrementa ligeramente, hasta el 15 %.

Son muy pocas las entidades locales que han cumplido todas las obligaciones referidas al ejercicio 2022; sólo el 19 % de las entidades, 23 % sin tener en cuenta a las EATIM, habían rendido la cuenta general, remitido las relaciones anuales de contratos y convenios y los órganos de intervención remitido la información sobre el ejercicio de control, a la fecha de cierre de los trabajos de fiscalización.

El 5 % de los de municipios con población entre 50.000 y 100.000 habitantes y el 6 % de los de municipios entre 20.000 y 50.000 habitantes, así como el 50 % de los cabildos y consejos insulares y el 61 % de las diputaciones, tenían alguna obligación de 2022 pendiente de cumplir. Se trata de entidades locales que gestionan un importante volumen de recursos públicos y que no cumplen con todas sus obligaciones.

Las mancomunidades y EATIM incumplen, de manera generalizada, las obligaciones de rendir y cuentas y de remisión del resto de obligaciones al Tribunal de Cuentas.

Las entidades locales de Aragón, Canarias, Illes Balears, Cataluña, y Comunitat Valenciana, son las que mejor han cumplido con todas sus obligaciones correspondientes al ejercicio 2022.

Las comunidades autónomas de Aragón, Comunitat Valenciana, Galicia, Cataluña y Madrid, que registran índices de rendición de cuentas muy superiores a la media, su normativa prevé la prohibición de acceder a subvenciones o ayudas públicas a aquellas entidades locales que no se hallen al corriente en la rendición de cuentas. La aplicación de este tipo de medidas tiene un impacto positivo inmediato en la mejora de los índices de rendición de cuentas.

En Extremadura, Cantabria, Región de Murcia, Castilla y León, La Rioja más del 20 % de sus entidades locales no han cumplido con ninguna de las obligaciones de 2022 y en el caso de las comunidades autónomas de Andalucía y de Castilla-La Mancha, un número relevante de entidades locales no han cumplido con ninguna de las mencionadas obligaciones, en concreto, el 51 % en Castilla-La Mancha y el 41 % en Andalucía.

■ Seguimiento de recomendaciones

Desde 2003, el Tribunal de Cuentas ha formulado recomendaciones y propuestas de medidas dirigidas a la mejora de dicha rendición y a la reducción de los plazos legales para efectuarla. Pese a los bajos niveles de atención de las obligaciones con el Tribunal de Cuentas, las medidas propuestas no han sido atendidas por lo que en este Informe se reiteran todas ellas una vez más

Dirigidas a los órganos
legislativos

1. Aprobar cambios normativos necesarios para **homogeneizar los plazos de rendición de las cuentas generales** de las entidades locales al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al respectivo Órgano de Control Externo autonómico.
2. Regular como **condición para que las entidades locales puedan ser beneficiarias de toda clase de subvenciones o ayudas públicas**, procedentes de cualquier nivel o ámbito de las Administraciones públicas, estar al corriente en la rendición de sus cuentas generales
3. **Modificación legislativa** que haga preceptiva la retención de la participación de tributos del Estado, a aquellas entidades locales que incumplan con sus obligaciones de rendición de las cuentas generales
4. Modificar los límites de las **multas coercitivas** previstos en el artículo 30.5 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, actualizando su cuantía.
5. Actualizar la medida prevista en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, consistente en la disolución de las Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio que no rindan sus cuentas al Tribunal de Cuentas y, en su caso, a los Órganos de Control Externo de las comunidades autónomas.